



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, catorce (14) de julio del 2.022

CLASE DE PROCESO:	V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	YONIS MENDOZA DITTA
DEMANDADO:	NELYS MARIA MEZA JIMENEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00234-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Dentro de la presente demanda, se encuentra allegado memorial enviado al correo institucional de este despacho, acuerdo mediante el cual, se pretende conciliar los hechos y pretensiones alegados dentro de la misma, con la firma simple de los profesionales del derecho que actúan dentro del mismo, motivo por el cual, este despacho corre traslado por tres (3) días, contados con la ejecutoria de la presente providencia, a la parte demandada, para que ratifique el acuerdo presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba44013e5fab17f5a83a71bec7d009096d4526a3f69b0f2fc2d3fe9a04049921**

Documento generado en 14/07/2022 11:32:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>